



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 208-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 03 de julio de 2026.

VISTOS:

El documento CARTA N° 0001-EPICTyC-UNAJ-2026, de fecha 29 de mayo del 2026; INFORME TECNICO N°011-2026-PSEU-EPITC-UNAJ, de fecha 24 de junio del 2026; INFORME N° 005-2026-LDQQ/PS/FIPI/UNAJ, de fecha 1 de julio de 2026; Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, el Artículo 55° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que: El responsable de la Unidad de proyección social y extensión cultural de la facultad deberá remitir el expediente a Secretaría académica de la facultad para fines de su tratamiento en Consejo de Facultad y la emisión de exclusión a través de la resolución correspondiente;

Que, mediante documento CARTA N° 0001-EPICTyC-UNAJ-2026, de fecha 29 de mayo del 2026, se remitió el documento del grupo de proyección social: LLAQTA COLOR, del proyecto titulado: CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS ECOEFICIENTES DE EXTRACCIÓN DE COLORANTES DE LAS PLANTAS LLAQUÉ Y TOLA PARA EL TEÑIDO ARTESANAL DE LANA DE OVINO DIRIGIDA A ESTUDIANTES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (CEBA) "ELEUTERIO TICONA JORDÁN" DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA, LAMPA, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante documento INFORME TECNICO N°011-2026-PSEU-EPITC-UNAJ, de fecha 24 de junio del 2026; el responsable de proyección social de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, después de la revisión de los requisitos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta el documento referido mediante el cual remite el informe a la Dirección de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;





Que, mediante documento INFORME N° 005-2026-LDQQ/PS/FIPI/UNAJ, de fecha 1 de julio de 2026, la Directora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta el documento referido, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2026, el cual indica en su **ACUERDO 4. APROBAR POR UNANIMIDAD los Proyectos de Proyección Social.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS ECOEFICIENTES DE EXTRACCIÓN DE COLORANTES DE LAS PLANTAS LLAQUÉ Y TOLA PARA EL TEÑIDO ARTESANAL DE LANA DE OVINO DIRIGIDA A ESTUDIANTES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (CEBA) “ELEUTERIO TICONA JORDÁN” DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA, LAMPA, presentado por el GRUPO MONOVALENTE: LLAQTA COLOR , el mismo que esta conformado por: **ASESORES:** YONY ALCIDES MAMANI MAMANI, VICTOR HUGO CONDORI MAMANI, **ESTUDIANTES:** TURPO MAMANI MARGOT GEOVANNA (2023201011), MAYTA YUJRA GLADYS MARINA (2023201030), MAMANI CUTISACA YENY ELIZABETH (2023201025), GONZALES ARAUJO ROCIO (2023201027), PARICAHUA ZELA RUHT VANESSA (2023101013), MAMANI PACHO ABIGAIL SHANNYK (2023101012)

Artículo Segundo. – EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 372-2026-CU-UNAJ.

Artículo Tercero. –DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES

D.Ss. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

